



CIRCULAR No. 0074 DE 2021

FECHA: 30 de diciembre de 2021

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO VIGENCIA 2021 – 2022.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR No. 0073 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE PUBLICA RESULTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA TRASLADO ORDINARIO 2021 – 2022.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución No. 1764 de 15 de octubre de 2021, convocó al proceso ordinario de traslados 2021 – 2022.

Que en cumplimiento al cronograma establecido en la resolución No. 1764 de 2021, mediante Circular No. 0073 de 13 de diciembre de 2021, se publicó la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.

Que la señora Yadira De Jesús Rodríguez Muñoz, en calidad de Rectora (E) de la Institución Educativa de Sabanalarga, elevó derecho de petición de fecha 14 de diciembre del año en curso, en el que solicitó información acerca del proceso de traslados ordinarios de la vigencia 2021 - 2022 adelantado por la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, emitió respuesta mediante oficio No. 1342 de fecha 29 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta lo específico de la petición arriba citada, esta secretaría inició un proceso de revisión de los soportes de cada una de las solicitudes allegadas por los aspirantes a la convocatoria de traslado 2021 – 2022.

Que el literal a) del numeral 6 del artículo quinto de la Resolución No. 1764 de 2021, "POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", reza:

"ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. El docente o directivo docente que desee participaren el proceso ordinario de traslados deberá inscribirse remitiendo el formato de inscripción con sus correspondientes soportes a través

del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental, entre el 16 y el 26 de noviembre de 2021, inclusive, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:(...)

6. En caso de traslado o permuta libremente convenida entre educadores de diferentes entidades territoriales, se tramitarán las solicitudes previo cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente y dentro de los términos señalados en el cronograma establecido, pero adicionalmente deberán anexar a su solicitud los siguientes documentos:

a. Autorización de la entidad territorial de origen con **concepto favorable** de la solicitud de traslado. En caso de permuta de un docente a otra entidad territorial, esta autorización, de ser requerida, la debe dar igualmente la Secretaría de Educación Departamental (...)"

Que, por su parte, el parágrafo del citado artículo establece:

"PARAGRAFO. En todos los casos, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la secretaría de educación del Atlántico verificara que los documentos requeridos hayan sido aportados en su totalidad y en debida forma.

Los educadores que no acrediten los requisitos y los documentos establecidos en este artículo, no se les considera valida la respectiva solicitud de traslado o permuta y, por ende, quedan excluidos del proceso de traslado ordinario y no serán sujetos de valoración de criterios de selección de que trata la presente convocatoria."

Que, una vez culminado el proceso de revisión y revaloración de las solicitudes, se concluyó que algunas carecían de los documentos adicionales exigidos por el literal a) del numeral 6 del artículo quinto de la Resolución No. 1764 de 2021, como son la **Autorización** de la entidad territorial de origen con **concepto favorable** de la solicitud de traslado y/o la autorización de la Secretaría de Educación Departamental en caso de permuta de un docente a otra entidad territorial, según se requiera.

Que como quiera que existen aspirantes que no acreditan en sus solicitudes los requisitos exigidos, se hace necesario modificar la Circular No. 00073 de 2021, en el sentido a continuación se indica:

Excluir de la lista de seleccionados dentro del proceso ordinario de traslados vigencia 2021 – 2022 a los siguientes docentes:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	OBSERVACIONES
8632796	DALMIRO DE JESUS GARCIA HENRIQUEZ	NO	EXCLUIR
9876299	FERNANDO LUIS CHIQUILLO BORJA	NO	EXCLUIR
1047218092	VICTOR HUGO MONTAÑO CARPIO	NO	EXCLUIR
72234541	WILMAR ALEXANDRO GRISALES GONZALEZ	NO	EXCLUIR
26801775	MIRTALA GONZALEZ BOLAÑO	NO	EXCLUIR
22568638	ESTHER SOFIA ALGARIN ALGARIN	NO	EXCLUIR
32833535	DEIRA BEATRIZ PEREZ SARMIENTO	NO	EXCLUIR

Sin otro particular,


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Efraín Munera S. Asesor Externo
Revisó: Fernando Flórez. Oficina Jurídica.
Revisó: Carlos Hipólito García. Asesor Externo